



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 SEP. 2018

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 026 -2018-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 14. SET. 2018

VISTOS:

El Oficio Nº 4048-2018-GRC/DIRESA/DG-OEPE de fecha 13 de setiembre de 2018, el Informe Nº 997-2018-GRC/GA-ORH de fecha 14 de setiembre de 2018 y el Informe Nº 1550-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de setiembre de 2018 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley Nº 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000532-2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos Año Fiscal 2018, del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;



Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría

Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la indicada Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 4048-2018-GRC-DIRESA-DG-OEPE de fecha 13 de setiembre de 2018, el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, se dirige a su Despacho y solicita una transferencia de recursos presupuestales por el importe de S/. 1 080 000,00 soles a fin de atender el déficit presupuestal en la específica de gasto 2.3.2.8.1 Contrato Administrativo de Servicios que según refiere tendrían al término del año;

Que, mediante proveído s/n que recae en el Informe N° 997-2018-GRC/GA-ORH de fecha 14 de setiembre de 2018 del jefe de la Oficina de Recursos Humanos (e) del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia de Administración dispone continuar con el trámite, por cuanto la Oficina de Recursos Humanos informa que al realizar la proyección de gastos en la específica de gasto 2.3.2.8.1 Contrato Administrativo de Servicios, prevé saldos presupuestales hasta por la cantidad de S/. 1 088 000,00 soles;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe del visto, opina por la procedencia de lo solicitado por el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, al existir proyección de saldos presupuestales, en el mismo clasificador de gasto;

Por lo expuesto, y en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar del TUO de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, y por encontrarse en el mismo nivel funcional programático, se atenderá el presente requerimiento mediante la emisión de una Resolución Gerencial Regional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que autoriza la modificación presupuestal solicitada;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe la modificación presupuestal solicitada por los fines requeridos el Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 - 2018, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2018, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; en el Grupo Genérico de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a la Unidad Ejecutora 400 Dirección de Salud I del Callao, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL
DEL CALLAO.

14 SEP. 2018

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DE LA:

			MONTO (En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Región Callao
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000005	Gestión de Recursos Humanos
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
5 Gastos Corrientes.			
2.3 Bienes y Servicios			1 080 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 1 080 000,00
TOTAL PLIEGO			S/ 1 080 000,00

A LA:

			MONTO (En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	400	Región Callao – Dirección de Salud I del Callao
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000500	Atención Básica de Salud
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
5 Gastos Corrientes.			
2.3 Bienes y Servicios			1 080 000,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/ 1 080 000,00
TOTAL PLIEGO			S/ 1 080 000,00



ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. DANIEL SANCHEZ CALDERON
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

SR. HUMBERTO ALMEYDA SAENZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 SEP. 2018

